## IV. Administración Local

## Santomera

18146 Aprobación del inicio de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 7 de Santomera mediante el sistema de cooperación.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 183 del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 186 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2010, aprobó el inicio de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 7 de Santomera mediante el sistema de cooperación, otorgando a los propietarios plazo para la presentación ante esta Administración de cuantos títulos de derechos reales, personales, obligaciones o cargas existan sobre los terrenos sitos en dicha unidad, así como presentación facultativa de Proyectos de Reparcelación y constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 19 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

**BORM** 

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474